"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2015 PARA EL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS" AD REFERENDUM – PLURIANUAL (2015, 2016 Y 2017)".

RESOLUCIÓN N° 673-00-2014 (S.L.30/12/2014)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 29 de diciembre de 2014, Expediente Nº 6328/2014 de Mesa de Entradas de la Institución, presentada por la C.P. Liz Victoria López de Enciso, Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 001/2015 para el Servicio de "Recolección de Residuos Químicos" AD REFERENDUM – Plurianual (2015, 2016 y 2017).-

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en su Art. 04 – PRINCIPIOS GENERALES – inc. a) Economía y eficacia y en su Art.34 inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..., salvo que, por la naturaleza de los bienes.... o los fines que se persigan con la contratación,..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad..., de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,...".

La Resolución DNCP Nº 3416/14, por la cual se modifica el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/2009, y en la cual se resuelve: "En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas,...".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003. Las conclusiones y sugerencias del informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 001/2015 para el Servicio de "Recolección de Residuos Químicos" AD REFERENDUM – Plurianual (2015, 2016 y 2017).-

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Adjudicar****, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el llamado a Contratación Directa Nº 001/2015 para el Servicio de* ***"Recolección de Residuos Químicos" AD REFERENDUM Plurianual (2015, 2016 y 2017)****, a la empresa Servicios de Ingeniería y Material S.A., por un monto total de Gs. 17.167.500 (diecisiete millones ciento sesenta y siete mil quinientos guaraníes), I.V.A. incluido, y comprometiendo un monto de Gs. 5.722.500 (cinco millones setecientos veintidós mil quinientos guaraníes), IVA incluido, por año (2015, 2016 y 2017), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la convocante.*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano